

TRATADO

TRATADO

SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA

ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Y

LA REPÚBLICA DE CUBA

denominados en lo

La República de Honduras y la República de Cuba sucesivo "Las Partes"

crito por las Partes en

RECORDANDO el Memorando de Entendimiento suscrito en la ciudad de

Cuba, el 16 de noviembre de 1999 para la concertación y resolución de las Zonas Económicas Exclusivas en el

Caribe

Límites de la Zona Económica Exclusiva y la

DEFENDIENDO asimismo los intereses de

plataforma continental de ambos Estados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentran en las áreas sometidas a su soberanía, derechos y jurisdicción respectiva

COMUNICANDO el deber de asegurar

PIRADOS en las tradicionales relaciones de amistad existentes entre los pueblos de ambos Estados;

INS

ACORDADO LO SIGUIENTE:

HA

ARTICULO I

De acuerdo al principio de equidad, la línea de delimitación de la Zona Económica Exclusiva de la República de Cuba

Urb. Pesebonca

[Handwritten signatures and official stamps]

ARTICULO VI

El presente Tratado mantendrá vinculadas a las Partes bilateralmente, sin
sujeto a reserva, en adición, libremente en cualquier conferencia
en cualesquiera otros foros o conferencias

quinto
el Der
onales
ARTI

